

Tercer: Foro Virtual 2014
Permiso de salida Semana de
Receso
Unidad Administrativa Especial
Migración Colombia
2014

30 SEP
2:00 p.m

FORO
Permiso para la salida de
menores, que viajen en la
semana de receso escolar.

Foristas:
Dany Triviño
Nicolás Murgueitio



www.migracioncolombia.gov.co

INTRODUCCIÓN

Los Foros virtuales son espacios donde personas intercambian de forma on-line información, preguntas y respuestas sobre diversos temas.

Actualmente la Entidad cuenta con una página Web y canales de habilitados para la ciudadanía. La idea de crear un foro virtual dependiendo la temporada, es poder ofrecer de una manera ágil y eficiente una comunicación clara entre los funcionarios y los ciudadanos despejando las dudas referentes al tema a tratar.

Es así que se establece que el tercer (III) foro temático es relacionado sobre *la salida de menores de edad del país* en la temporada de receso de vacaciones mes de Octubre.

OBJETIVO DEL FORO

Habilitar un espacio de interacción con la ciudadanía, en donde se debata sobre este tipo de permiso, sus beneficios, el uso y duración del sistema.

UBICACIÓN

Se realizó el día 30 de septiembre 2014 en las instalaciones de la UAEMC calle 26, en el cuarto piso.

APOYO

- Regional Andina – Panelista (1 panelista – Danny Triviño)
- Comunicaciones: Link (banner) página Web/ Foro – Publicidad página Web y Redes sociales publicitando el foro – (1 persona para cubrir la nota- Por definir).
- Sistemas : Conectividad – Video beam - PC – Sala – Puntos de Red (1 persona soporte técnico – Gilmer Amezquita)
- Subdirección Control Migratorio – Panelista (1 panelista- Nicolás Murgueitio)
- Servicio al Ciudadano (2 moderadores –Daniel Garnica y Camilo Ospina)
- Call Center – Digitador (1 persona digitador – Fanny Martínez)

DESARROLLO

Un total de 49 interacciones de todo tipo que equivalen a un total de 26 preguntas y 25 respuestas con una bienvenida, hechas por 24 ciudadanos, sobre los requisitos que se deben cumplir para la salida de menores que pronto saldrán a vacaciones, fueron las que se resolvieron durante el Segundo foro virtual que realizó Migración Colombia.

El propósito era resolver todas esas inquietudes de los ciudadanos que surgen justo a punto de iniciar la temporada de la semana de receso escolar, que va desde el 6 de Octubre de 2014 hasta el 10 de Octubre de 2014.

Para esta oportunidad, un funcionario de la Subdirección de Control Migratorio, uno de la Regional Andina, junto al Grupo de Servicio al Ciudadano, resolvieron las dudas durante dos horas.

El foro fue realizado el día 30 de Septiembre del 2014 en horario de 2 de la tarde a 4:00, y publicitado por todos los canales que posee la UAE Migración Colombia.

Se evidenció que solo 24 personas participaron del evento, pero se tuvo un total de 86 visitas, concluyendo una buena participación ciudadana.

PREGUNTAS

1. Salgo el sábado para EE. UU., cumpla la mayoría de edad ese mismo día. ¿Qué debo hacer?

Teniendo en cuenta que para ese momento ya será mayor de edad, debe tramitar su cedula de ciudadanía y con base en ella su pasaporte colombiano.

2. Buenas tardes. Quiero saber que vigencia debe tener el permiso de salida de un menor, una vez ha sido autenticado en notaría.

La vigencia se estipula en la fecha de salida especificada por el otorgante dentro del permiso.

3. Buenas tardes, cuantos permisos debo tramitar para salir múltiples veces con mi hijo.

Cada vez que vaya a salir del país debe tramitar el permiso correspondiente, por otro lado también puede realizarlo a través de un permiso general para salir del país mediante escritura pública.

4. Buenas, mi esposa no quiere dejar salir al niño, migración como me puede ayudar.

La entidad competente para dirimir ese tipo de conflictos es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

5. ¿Quiénes son las personas foristas? Quisiera saber el conocimiento que poseen del tema.

En la página web de Migración Colombia se encuentran relacionados los nombres de los foristas, quienes son funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia asignados a funciones de control migratorio, con amplia experiencia en lo relacionado con los permisos de salida del país de menores de edad.

6. Buenas tardes pienso viajar a México con mi hija de 16 años me informe en migración y me dijeron que podía hacer una escritura pública y allí hacer una clausula donde su padre me dé la autorización de tenerla a ella en México el tiempo que yo estime conveniente. Mi pregunta es si teniendo esta escritura pública ¿también tengo que hacer el permiso de salida del país? Gracias.

De acuerdo con la ley 1098 de 2006 el padre que no viaje es quien debe adelantar el trámite de permiso de salida del país. En el caso de escritura pública se debe realizar el procedimiento ante notaría pública. El único documento adicional que debe presentar aparte de la escritura es la certificación de vigencia de la misma con un término no mayor a 30 días hábiles.

7. Buenas tardes, soy padre soltero. Mi esposa falleció, como puedo darle permiso a mi hijo.

Si el menor viaja sólo ud debe tramitar un permiso ante notario público, el cual debe ir acompañado de una fiel copia del registro civil de defunción de la madre. Si viaja con ud , adicional del registro civil de nacimiento del menor, la copia del registro civil de defunción.

8. Buenas, soy militar generalmente estoy en combate por la Orinoquia, no dejaron viajar a mi esposa con mi bebe debido a que no tenían permiso. Como hago cuando este internando en la selva para poder darle ese permiso.

Puede tramitar un permiso general y permanente por escritura pública ante notario, por medio del cual ud autoriza la salida del país de su hijo(a) ya sea solo o acompañado, según las especificaciones por ud indicadas. Este documento se deberá presentar al momento de la salida del país con el original de la certificación de vigencia que no debe ser mayor a 30 días hábiles.

9. Uds se quedan con las resoluciones, cuando el juez es ¿quién autorizo la salida?

Si, Migración Colombia deja soporte de todos los documentos requeridos para la salida del país de los menores de edad.

10. ¿Cuánto demora el procedimiento de salida del país con menores?

Migración Colombia ha dispuesto módulos especiales para atención a menores con el fin de procurar prestar el servicio de control migratorio de manera ágil y eficiente, sin embargo, la revisión de la documentación presentada para la salida de los mismos, amerita un mayor tiempo y detalle.

11. ¿Cuánto vale autenticar el permiso de salida?

Esa información debe consultarla en la notaría donde pretenda realizar el trámite

12. Los permisos de bienestar familiar son ¿hasta que cumple 18 años?

Los permisos otorgados por el defensor de familia tienen una vigencia de 60 días hábiles. Al momento de cumplir 18 años y alcanzar la mayoría de edad no será necesario contar con permisos de salida por parte de Bienestar Familiar, ni de los padres.

13. ¿Qué es una escritura pública?

Migración como autoridad migratoria se limita a verificar la documentación presentada para la salida del país de menores de edad. Sin embargo la información la puede encontrar en el decreto 2148 de 1983.

14. Me refiero es a la vigencia desde la fecha en que el permiso de salida es autenticado en notaría y la fecha en que es utilizado en el aeropuerto, para poder salir. Qué vigencia debe haber, sin tener ninguna restricción, para que el menor pueda salir de Colombia

15. ¿Ustedes son el Das?

Somos la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, creada por el decreto 4062 de 2011.

16. Gracias por este foro, soy universitario voy para un crucero, tengo el permiso de mis papas. ¿Necesito la libreta militar?

No, la libreta militar no es un documento requerido para salir del país.

17. Buenas tardes, viajó a Chile me comunique con la embajada chilena y me manifiestan que allá al ingreso debo presentar un permiso legalizado. Es cierto

Lo que establece la autoridad chilena es que los permisos de salida de menores deben tener el sello de Migración, lo que demuestra que la autoridad migratoria del país que envía revisó el documento y éste cumplió con los requisitos establecidos para la salida del menor.

En ese sentido debe presentar el permiso original y copia del mismo, la cual será debidamente sellada para ser presentada ante la autoridad chilena.

18. Buenas tardes migración, mi hija tiene un impedimento interpuesto por su padre. Tengo un documento de un juego donde me permite viajar con ella. Vamos a tener algún problema.

Debe acercarse a un Centro Facilitador de Servicios Migratorios y presentar la documentación con el fin de darle respuesta a su solicitud.

19. Buenas Tardes. Mi hija tiene 2 años y va a salir del país con los padres (padre y madre) es necesario llevar el permiso de salida del país.

Cuando los menores viajan acompañados por ambos padres, no es necesario presentar el permiso de salida del país.

20. Señores migración, vivo en Colombia con esposa e hijo. Tenemos visa tp 4 Mi hijo sale con colegio, necesita permiso para ir a Aruba? Gracias

Si su hijo es extranjero y beneficiario de visa TP4 no necesita permiso de salida del país. Si tiene visa de Residente (RE) si requerirá el permiso de salida del país.

21. Al hacer el permiso mediante escritura pública, se requiere presentar cada vez que el niño, niña o adolescente salga del país, una constancia de vigencia que indique que el instrumento y su contenido no han sido revocados por los otorgantes, que deben ser tramitadas ante la misma notaría o consulado colombianos que expidió la escritura pública.

Esa constancia de vigencia, debe ser firmada por el padre que otorgó el permiso en la escritura?

O solo la emite la misma Notaría, sin la necesidad de la firma del padre otorgante del permiso.

22. Estoy en un país donde no existe representación consular en Colombia, me dijeron que mediante iba embajada amiga podría hacer el permiso. ¿Qué embajada es amiga?

Gracias

La entidad competente para darle respuesta a su interrogante es el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual puede realizar a través de la página web www.cancilleria.gov.co.

Si no existe representación consular colombiana, podrá autenticar sus documentos ante una notaría del país donde se encuentre para, posteriormente, legalizarlo o apostillarlo, según sea el caso.

Dichos documentos, deben ser presentados en original al momento de salir del territorio colombiano.

23. Niña de 8 años viaja sin sus padres. ¿El permiso debe incluir el nombre de la persona q la recibe?

El permiso se debe diligenciar sólo con lo que establece la ley 10 en el artículo 110. Este dato no es requerido. Se debe incluir identidad del menor, propósito de viaje, fecha de salida, fecha de regreso, destino y persona con la que viaja. Importante autenticar en notaría éste documento.

24. Buenas tardes mi hija tiene 8 años y viaja sola. ¿Con servicio de acompañamiento, en la autorización va el nombre de quién la recibe en el otro país?

El permiso se debe diligenciar sólo con lo que establece la ley 10 en el artículo 110. Este dato no es requerido. Se debe incluir identidad del menor, propósito de viaje, fecha de salida, fecha de regreso, destino y persona con la que viaja. Importante autenticar en notaría éste documento.

25. ¿Qué es una venia de viaje? Me lo piden en Argentina

La autoridad competente para contestar su pregunta es el Consulado de Argentina en Colombia.

26. Buenas tardes, mi hija de 15 años viaja con los padrinos, debe presentar algún documento adicional al permiso firmado y autenticado en notaria ¿por los padres?

Debe presentar la fiel copia del registro civil de nacimiento, su documento de identidad y pasaporte colombiano vigente.

ESTADÍSTICAS

Podemos apreciar el comparativo entre el primer foro, el segundo y el tercero, dando como resultados mayor número de respuestas en este último.

Foros Migracion Colombia Estadísticas del Foro		
Estadísticas Generales		
 Total de Usuarios: 28 Último Miembro: Adriana Total de Mensajes: 270 Total de Temas: 4 Total de Secciones: 1 Total de Categorías: 1 Abiertos hoy: 0 Abiertos ayer: 0 Total de Respuestas de Hoy: 0 Total de Respuestas de Ayer: 0		
Temas más populares		
#	Asunto	Mensajes
1	Permiso de menores, vacaciones mitad de año 2014	90
2	SALIDA DE MENORES	75
3	SALIDA MENORES PADRES EN EL EXTERIOR	54
4	Permiso salida de menores, semana receso escolar	50

Cuadro 1

- Foro sobre permiso de menores mitad de año realizado el 30 de mayo de 2014.
- Foro sobre salida de menores realizado el 2 de diciembre de 2013.
- Foro Salida de menores padres en el exterior realizado el 31 de marzo de 2014.
- Foro Salida Semana de Receso 30 de Septiembre 2014.

REDES SOCIALES Y FORO

El foro fue publicitado con anterioridad por la página web de la entidad y por los canales sociales con los que cuenta Migración Colombia. Se muestran fotos del evento.



Foto 1



Foto 2

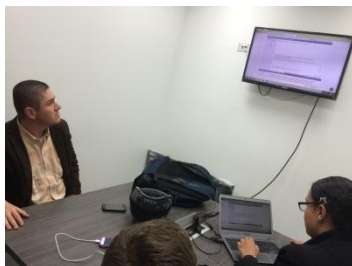


Foto 3

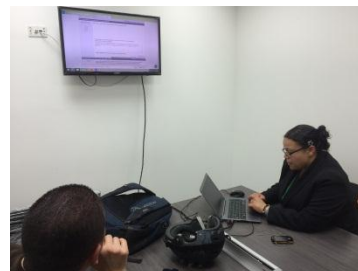


Foto 4

Grupo Servicio al Ciudadano